

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

No. del Radicado	2021-036937
Fecha de Radicado	10 de diciembre de 2021
Nº de Radicación CTCP	2021-0732
Tema	Concepto para revisión de calificación de examen de contabilidad

#### CONSULTA (TEXTUAL)

*“(...) soy estudiante de la Universidad Santo Tomás en Administración de Empresas, les contacto porque en mi formación de pregrado tengo un espacio académico de contabilidad general, en el examen final de esta materia encontré varios errores de interpretación de la contabilidad ya que esta materia no la dicta un Contador sino un Administrador de empresas por lo cual hice una refutación de cada punto soportándome en las normas de la contabilidad, aun así, el segundo calificador reitera como ciertas las inconsistencias con las cuales no estoy de acuerdo y con esto considero que le hace daño a la seriedad de la enseñanza en esta disciplina y en consecuencia a los futuros profesionales.*

*En razón de lo anterior acudo a ustedes y su conocimiento para establecer la verdad en esa evaluación y agradecer pudieran revisar tanto la evaluación como la respuesta del segundo calificador, los cuales adjunto. (...)”*

#### CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



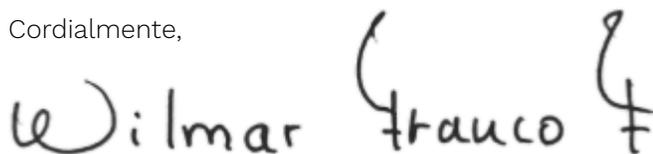
GD-FM-009.v20

Con respecto a la solicitud del peticionario, no es función del CTCP pronunciarse sobre asuntos específicos o sobre conflictos presentados en la evaluación de un examen, el CTCP es un organismo de normalización técnica y su función es la de orientar sobre la aplicación de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información. Los conflictos relacionados con los procesos de evaluación en un programa académico deberán ser resueltos según los reglamentos y procedimientos internos y las estrategias de evaluación establecidas por la universidad.

Con mucho gusto atenderemos su consulta, pero para ello, deben precisarse las inquietudes sobre la aplicación de las normas de contabilidad e información financiera, en Colombia, existen varios marcos técnicos, los del sector privado y los del sector público, y entre ellos pueden presentarse divergencias.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



**WILMAR FRANCO**  
Consejero CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón  
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco  
Revisó y aprobó: Leonardo Varón García/Wilmar Franco Franco

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20